



# **IV**

## **Anexos**



# 1. Derecho a la tierra

## Santa Cruz de Mora: campesinos cafetaleros sin apoyo gubernamental

En este pueblo de los Andes Venezolanos predomina el cultivo del café desde hace más de cien años. No obstante, el campesinado es relativamente más reciente. Luego de la crisis del año 1929, buena parte de las tierras abandonadas por lo grandes cafetaleros, fueron ocupadas por peones que, hasta ese momento, habían trabajado en esas haciendas. A partir de ese momento, los campesinos se dedicaron esencialmente al cultivo del café, como actividad agrícola y comercial principal, combinado con algunas otras plantas como naranjas, aguacates, cambures, etc., para el consumo familiar y, eventualmente, para el mercado.

Desde los últimos años del siglo XX, con la aparición de la broca (insecto coleóptero que perfora el fruto del aromático, se alimenta de él y lo daña irremediablemente) y la caída de los precios del café en el mercado mundial, se declaró una crisis en los campos de Santa Cruz de Mora<sup>1</sup>, de la cual todavía no han podido salir. En la actualidad, en Santa Cruz de Mora la superficie sembrada es de 3.300 ha. En relación, a la extensión de las fincas cafetaleras en el país, éstas han venido decreciendo en su extensión, particularmente en los últimos 20 años, aunque es un fenómeno que se presenta desde el año 1937. En esa oportunidad, al realizarse el primer censo agrícola en 1937 la extensión de las fincas era de 6,08 ha, mientras que para el Censo Agrícola de 1998, se había reducido a 4,4, ha. En cuanto al rendimiento por hectárea, se está por debajo del promedio nacional de 7qq por ha, ubicándose en solo 3,2 qq, debido a la escasa tecnificación, al no uso de abonos o uso no adecuado de ellos, a la existencia de la broca, y al escaso apoyo técnico y crediticio de los entes estatales.

Esta situación no es exclusiva de esta zona, sino que la comparten otros municipios cafetaleros del país. En ese sentido, para apoyar a los caficultores, el actual gobierno creó en 2005, un “Plan Nacional Endógeno del Café”<sup>2</sup>, enmarcado dentro de lo que llamaron “La Agricultura Social del Siglo XXI”, para apoyar a los productores del fruto. Varias acciones se llevaron a la práctica: inicialmente, se creó una especie de programa para resiembra de café. Para ello se otorgaron créditos para establecer viveros, algunos de ellos en cuarteles militares.

En el país 172 municipios de 18 estados con producción de café, fueron incluidos en el Plan<sup>3</sup>. La meta gubernamental era incrementar a 17,5 qq/ha de café, en el año 2010, desde una media nacional que para el 2005, estaba ubicada entre unos 5 y 7 quintales por ha. De acuerdo con las estadísticas del Ejecutivo nacional, la producción de café durante la zafra 2005-2006 llegó a 1.200.000 quintales (sacos de 46 kilos). El rendimiento promedio fue de 6,2 quintales por hectárea. En 2006-2007 la producción fue de 1.455.000 quintales, 21% de crecimiento respecto al año anterior. Los rendimientos subieron 43%, al llegar hasta 8,9 quintales por hectárea. Durante la tercera cosecha de vigencia del Plan Café, en 2007-2008, se llegó hasta 1.528.500 quintales producidos con un rendimiento de 9 quintales por hectárea. El crecimiento fue 5% respecto al año anterior<sup>4</sup>.

El Ejecutivo Nacional puso en marcha un “Plan Especial Vuelvan Caras Café” desde el año 2006. Este Plan tuvo tres etapas: la primera desde marzo a agosto de 2006; la segunda desde septiembre al 31 de diciembre de 2006; y la tercera: desde el 01 de enero al 31 de siembre de 2007. Una Comisión Nacional Coordinada por el Ministro del MINEP y además por el Gobernador de Lara; el Ministro de Ciencia y Tecnología; el Ministro de la Alimentación; el Ministro de Industrias Ligeras y Comercio y el Ministro de Agricultura y Tierras, coordinaron el referido Plan. Este Plan en su primera etapa ha abarcado Trujillo, Lara, Barinas y Portuguesa (el Polo Cafetalero I), en consecuencia Santa Cruz de Mora todavía no forma parte de los municipios beneficiarios de la acción estatal<sup>5</sup>.

Entre los problemas que confronta Santa Cruz de Mora destacan entre otros: escaso seguimiento y apoyo gubernamental; la falta de recursos (por ejemplo, en Santa Cruz, un técnico que debía visitar la zona en determinados días de la semana carecía de vehículo para desplazarse)<sup>6</sup>; la no existencia de organismos crediticios municipales que les faciliten los trámites sin tanto gasto y pérdida de tiempo para el campesino

En el caso particular de Santa Cruz de Mora y en otras zonas cafetaleras existe un insecto extremadamente dañino par el café: la broca. Este insecto es difícil de combatir porque se alimenta del fruto, creando galerías en su interior. El producto para combatirlo que se usa en Venezuela es un órgano clorado cuyo principio activo es el “endosulfan”. En Colombia se utilizaba en las zonas cafetaleras y fue terminantemente prohibido a fines del siglo pasado, debido a los daños que causa a los insectos y particularmente a los humanos y animales domésticos. En Santa Cruz de Mora, por ejemplo, los productores de miel de abeja debieron mudar los apiarios a otros sitios del país, debido al exterminio de las abejas. Las dificultades en el combate de la broca, la contaminación que produce y la caída de los rendimientos tienen tan seriamente preocupados a los campesinos, que muchos están pensando en cambiar de cultivo<sup>7</sup>.

Otro problema que han denunciado los productores de café de la zona andina es el cambio progresivo de la siembra de café de sombra por el café a plena exposición solar. Desde hace unos 15 años, se introdujo el café a plena exposición solar, esto es, sin la cobertura de sombra arbórea. Esa práctica ha conducido a ir eliminando la cobertura boscosa con una intensidad muy preocupante. Agrava esta situación el hecho de que en la actualidad se sigue talando, no para sembrar café sin sombra, sino para crear paulatinamente zonas de ganadería extensiva. Esto generará en unos pocos años, severos problemas ambientales, ya que las pendientes de los terrenos montañosos al quedarse sin la vegetación arbórea pierden estabilidad y pueden generar deslaves en las temporadas de lluvia.

El establecimiento de un precio justo para el café es otro de los problemas que confrontan los caficultores en general, y los de Santa Cruz de Mora no son la excepción. El nuevo precio del café verde pagado al productor en todo el territorio nacional aprobado por el Ejecutivo Nacional quedó establecido de la siguiente manera: Lavado tipo A en 470 bolívares fuertes; el lavado tipo B en 461 bolívares fuertes; el lavado tipo C en 438 bolívares fuertes; el Natural

Bueno en 416 bolívares fuertes y el Natural Corriente en 405 bolívares fuertes<sup>8</sup>. El Ejecutivo Nacional considera que este incremento permitirá aumentar 6% la producción nacional para 2009 al estimular ‘las labores mínimas de mantenimiento’ de los cultivos. Los productores aspiraban a un aumento de 560 bolívares fuerte por quintal de lavado bueno tipo A, luego de 33 meses de precio de cosecha invariable.

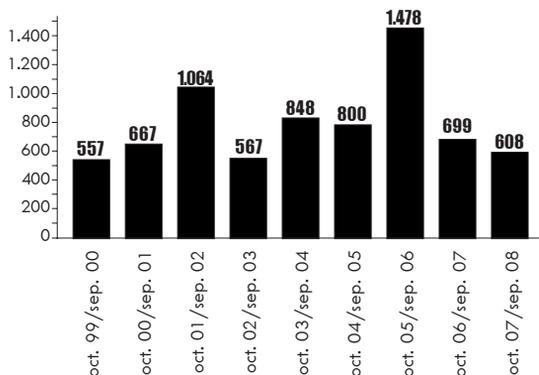
Adicionalmente, algunos campesinos, apremiados por la falta de dinero, venden su producto a intermediarios que siempre pagan más bajo. Así, los ingresos que les proporciona el café equivalen más o menos a un salario mínimo por campesino, lo que obviamente no les alcanza para cubrir sus necesidades. Otro problema que se les presenta actualmente, según confiesan ellos, es que cuesta conseguir mano de obra para la cosecha. Los salarios de los obreros han subido cada año y la comida que deben suministrar a los trabajadores, también cuesta más. Por otra parte, se quejan de la falta de mano de obra para las diversas labores eventuales de las fincas. Los colombianos que antes migraban temporalmente a las zonas cafetaleras, ya no lo hacen porque los salarios son más elevados en Colombia. Algunos llegan a plantear que un efecto no previsto de la Misiones, es que genera escasez de mano de obra en las labores agrarias, las becas o subsidios en dinero que se otorgan a los jóvenes sin ninguna contrapartida, incide en baja motivación para el trabajo.

Igualmente, los campesinos de la zona se quejan de la falta de protección social, de la falta de viviendas y el mal estado de las vías de penetración, aunque algunas de estas últimas se han mejorado con la aplicación de capas de concreto en lugar del tradicional asfalto, pero que resulta todavía insuficiente para poder penetrar a todas las zonas del municipio.

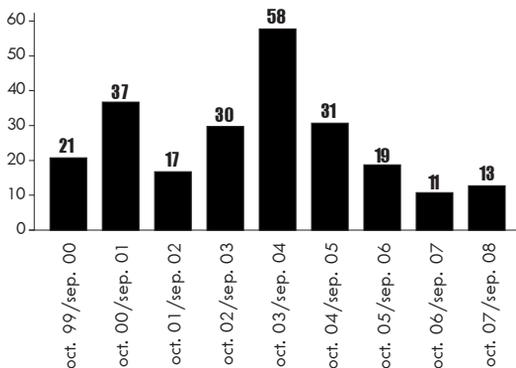
1. Santa Cruz de Mora es la capital del Municipio Antonio Pinto Salinas del Estado Mérida en Venezuela. **Está ubicado** en el valle del río Mocotíes a 65 Km. de la ciudad de Mérida. Tiene una superficie de 31.622 Hectáreas. Para el año 2001, tenía 23.273 habitantes. **Altitud:** 622 m.s.n.m. Temperatura Promedio: 26°C.
2. “*Plan Café*” está dirigido al financiamiento de cincuenta mil nuevas hectáreas (50.000 Has.) de cafetales y la recuperación y mantenimiento de los ya existentes, con “(...) *el objeto de asegurar el crecimiento sostenido de la producción cafetalera (...)*”. Por una Resolución del Ministerio de Agricultura y Tierras del 9 de octubre de 1999, se fijaron unos precios que originaron la erradicación de setenta mil hectáreas (70.000 Has.) de café y al abandono de otras restantes cien mil hectáreas (100.000 Has.), este Plan pretendía revertir en parte esa situación.
3. En todo el país 350 mil personas (50 mil familias) se benefician del cultivo de café. Los caficultores están agrupados en comunidades organizadas cuyo único sustento consiste en cultivar, cosechar y recoger la materia prima (café verde), que luego será procesada por las empresas torrefactoras para su venta al consumidor final. entre todos los caficultores del país, no existe un solo productor que alcance siquiera el uno por ciento (1 %) de la producción nacional, lo que evidencia que la actividad del cultivo del café es uno de los rubros más diseminados y menos concentrados del país, lo que demuestra a su entender el carácter social del mismo.
4. Ministerio de Economía Comunal: [en línea] <[http://www.minec.gob.ve/noticias\\_detalle.php?id=2154](http://www.minec.gob.ve/noticias_detalle.php?id=2154)>
5. Recién para agosto de 2008, esta población fue incluida en la Red de Mercados de Alimentos (Mercial), que es un componente social del Plan Café, mediante la participación en un operativo móvil de venta de alimentos.
6. Santa Cruz de Mora es una zona montañosa de elevadas pendientes que requiere la movilidad en vehículos de doble tracción.
7. Según la Memoria y Cuenta 2007 del Ministerio para el Poder Popular para la Agricultura y Tierras, el Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA) informó que ha venido implementado un programa de Prevención y control de la broca del fruto del café, habiendo capacitado a 309 productores y técnicos. Se desconoce si el programa se ha implementado en Santa Cruz de Mora.
8. Publicado en la Gaceta Oficial número 39.033.

## 2. Derecho a la integridad personal

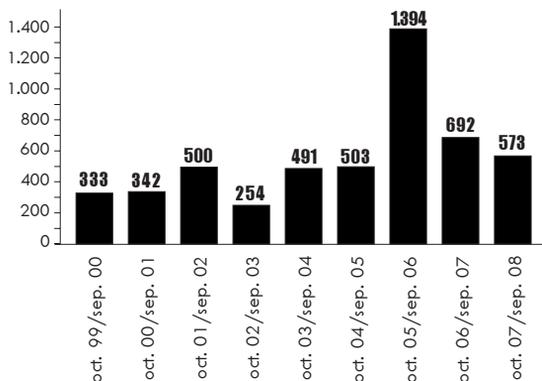
Distribución comparativa sobre denuncias de violación a la integridad (víctimas)  
 Octubre 1999 – septiembre 2008



Distribución comparativa de víctimas de tortura  
 Octubre 1999 – septiembre 2008



Distribución comparativa de víctimas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes  
 Octubre 1999 – septiembre 2008



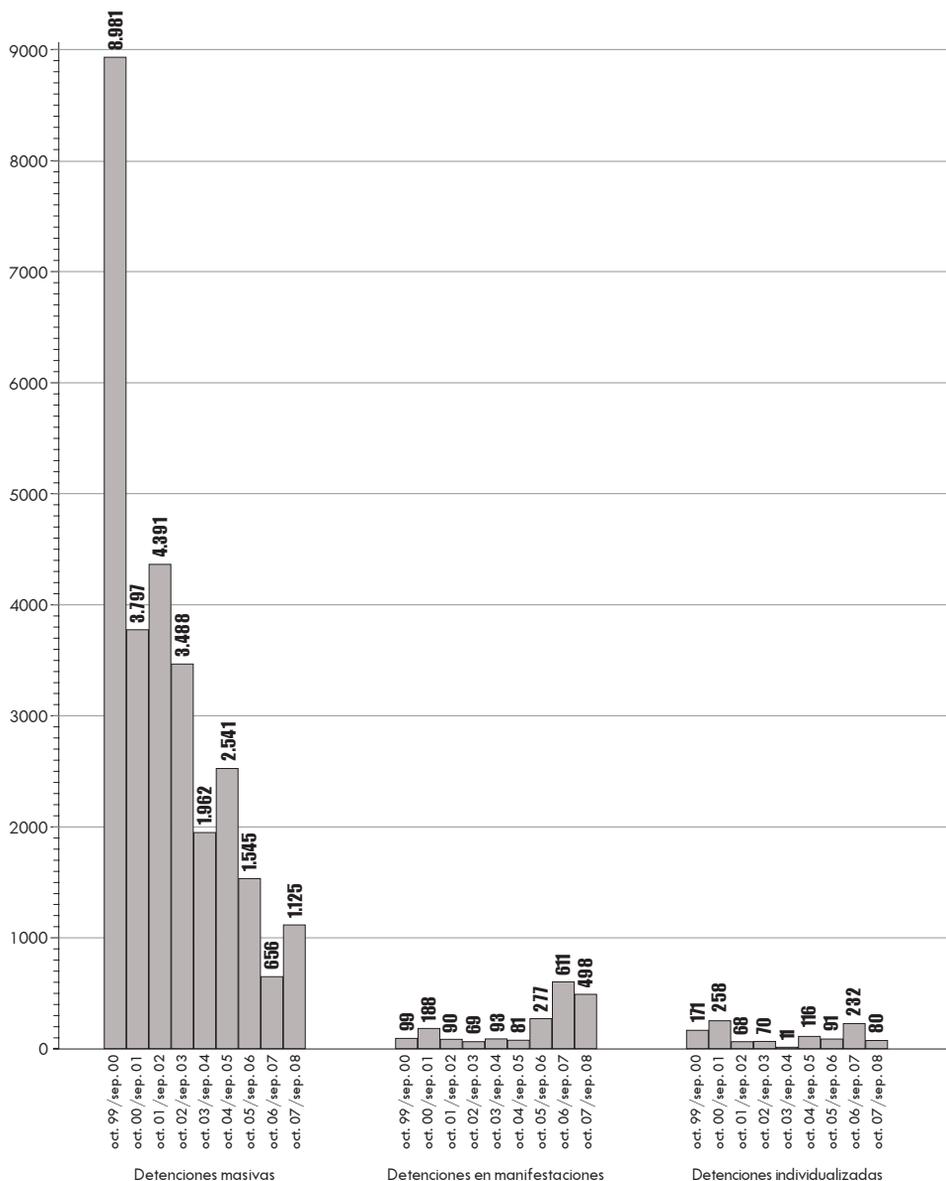
### 3. Derecho a la integridad personal

Método	2003	2004	2005	2006	2007	Total
Golpear o patear (puño, casco, rolo peinilla, machete, armas, metal, cable)	23	33	12	32	27	<b>127</b>
Agredir Verbalmente	8	18	3	23	5	<b>57</b>
Amenazar de muerte y/o tortura a las víctimas o a familiares	8	14	4	18	4	<b>48</b>
Esposar	8	11	2	13	5	<b>39</b>
Cubrir la cabeza de la víctima con bolsas plásticas para producir asfixia	6	10	2	8	2	<b>28</b>
Apuntar con un arma de fuego a la cabeza u otras partes del cuerpo	2	11	2	6	2	<b>23</b>
Permanecer en posturas incómodas	5	10		7	1	<b>23</b>
Lanzar por las escaleras o contra el piso o paredes	1	1	4	11	2	<b>19</b>
Rociar la cara o cuerpo con sustancias químicas		11	2	1		<b>14</b>
Deprivar de alimentos	1	9	1	3		<b>14</b>
Halar el cabello	1	9		1	3	<b>14</b>
Disparar cerca de la persona	1		2	2	8	<b>13</b>
Herir con armas de fuego	4	2	2	3	1	<b>12</b>
Aplicar electricidad en cabeza, cuello, testículos, manos	7	4		1		<b>12</b>
Vendar los ojos		1	1	7	1	<b>10</b>
No dejarlos salir de sus casas		9				<b>9</b>
Pisar y/o morder	2	1	2	3	1	<b>9</b>
Sumergir la cabeza en aguas limpias o sucias y/o baños con agua helada		6		1	1	<b>8</b>
Amarrar pies y manos	3		1	3	1	<b>8</b>
Suspender el cuerpo por las manos atadas o los pies	4			2		<b>6</b>
Obligar a realizar tareas degradantes		6				<b>6</b>
Obligar a decir arengas ideológicas que no comparten		6				<b>6</b>
Amenazar con incumplir en un delito	5					<b>5</b>
Disparar perdigones a quemarropa		1			3	<b>4</b>
Herir con objetos punzantes	1			1	2	<b>4</b>
Trasladar clandestinamente a lugares desconocidos	1	1		1		<b>3</b>
Obligar a ver o escuchar la tortura de un familiar o conocido	1			1		<b>2</b>
Halar la ropa para desnudarte				1	1	<b>2</b>
Quemar	1			1		<b>2</b>
Colocar grapas en la región nasal				1		<b>1</b>
Torturar sexualmente				1		<b>1</b>
Obligar a realizar ejercicios físicos por varias horas				1		<b>1</b>
Peinillazos	1					<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>174</b>	<b>40</b>	<b>153</b>	<b>70</b>	<b>531</b>

Fuente: Archivo de Programa de Defensa y Rehabilitación Integral. Red de Apoyo por la Justicia y la Paz

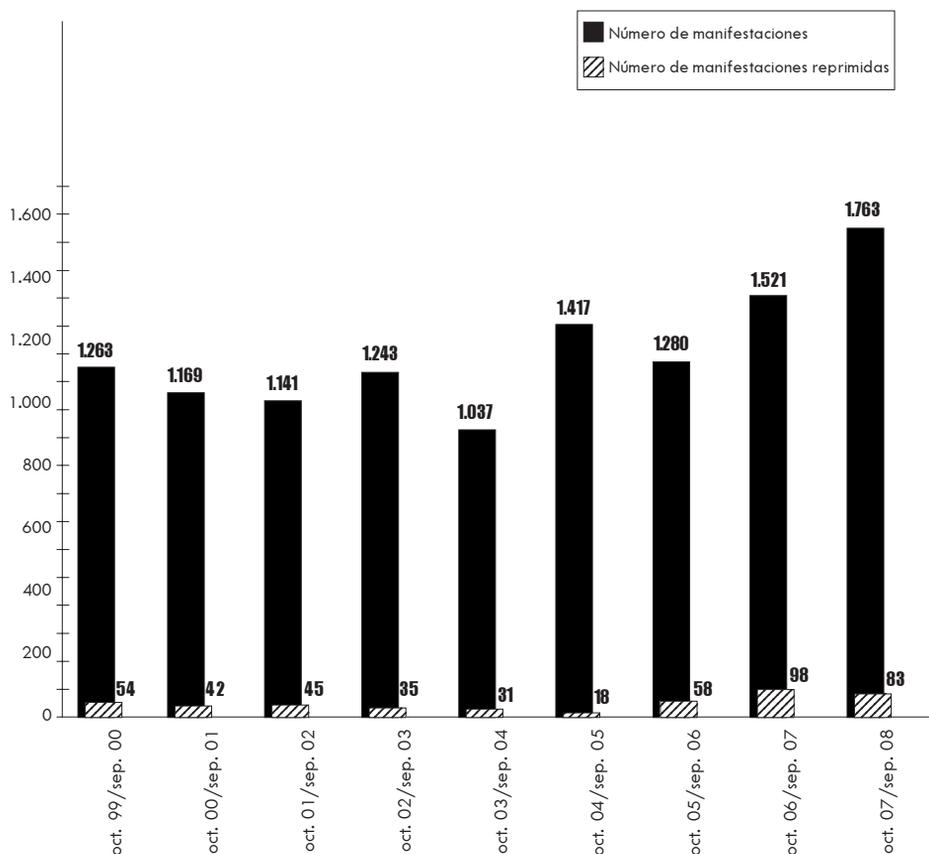
## 4. Derecho a la libertad personal

**Gráfico comparativo de detenciones arbitrarias practicadas por organismos de seguridad del Estado. Octubre 1999 – septiembre 2008**



## 5. Derecho a la manifestación pacífica

Gráfico comparativo de manifestaciones reprimidas, impedidas u obstaculizadas. Octubre 1999 – septiembre 2008



# 6. Derecho a la manifestación pacífica

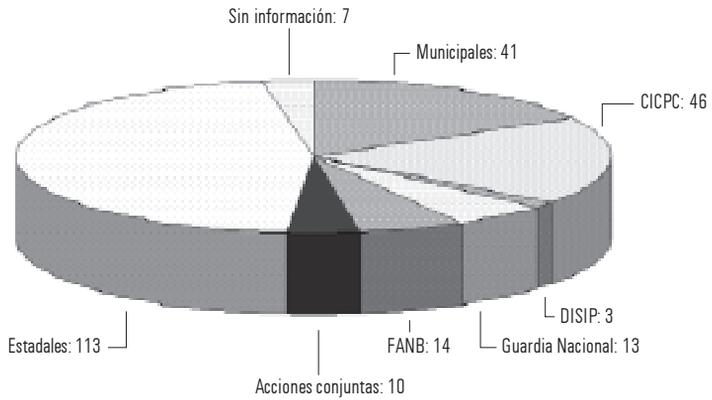
## Criminalización de la protesta

No.	Sector social	Estado	Acusación	Ley aplicada
1	Tres dirigentes sindicales y 11 Trabajadores de la empresa Siderúrgica del Orinoco (SIDORI). VALOR, Juan; GRISSEL, Leonel; RUIZ, Joel; GÓMEZ, Argenis; DÍAZ, Richard; RAMÍREZ, Osmel; BELLO, Jorge; MEDINA, Raúl; LOPEZ, Bruno; ANZOLA, Luis; SOLER, Julio; INFANTE, Alberto; RODRÍGUEZ, Agustín; RIVAS, Agdatamir.	Bolívar, agosto 2006	Realizada el 23.01.08. Presunta comisión de apropiación indebida calificada y restricción a la libertad de trabajo e incumplimiento al régimen especial de las zonas de seguridad.	Artículos 468 y 191 en concordancia con el 192 del Código Penal y Artículo 56 de la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa de la Nación en concordancia con los artículos 47 y 38 de la misma ley.
2	Estudiantes de la Universidad Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO). VERA, Isabel; PÉREZ, Miguel; GÓMEZ, Jonatan; CANELONES, Ylan; IBARRA, Bradys; DURAN, Carlos.	Barquisimeto, 17.02.08	Realizada el 18.02.08. Uso de niños y adolescentes para delinquir, investigación pública a la desobediencia de las leyes, agavillamiento, ocultamiento de arma de guerra y de fuego. Tribunal 4° de Control del Edo. Lara acordó reclusión de los 6 estudiantes en el Internado Judicial de San Felipe Edo. Yaracuy.	Ley Orgánica de Protección al Niño Niña y Adolescentes; Código Penal y Ley sobre Armas y Explosivos.
3	Trabajadores, 53 trabajadores de la Siderúrgica del Orinoco, quienes cerraron la vía que comunica los municipios Heres y Caroní.	Bolívar, 14.03.08	Realizada el 16.03.08. Obstrucción de vía pública.	Artículo 357 del Código Penal.
3	Educadores, 17 profesores adscritos a la Gobernación de Miranda, quienes obstaculizaron acceso a una vía durante una protesta realizada el 03.06.08. MARTÍNEZ, Ricardo; MIJARES, Zoraida; RONDON, Jorge; ZAPATA, Coromoto; SUCO, Carmen; JIMÉNEZ, Marbella; ESCALONA, Nuris; GÓMEZ, Carmen; CARO, Cora; GIAMPIER, Roger; SUÁREZ, Ramón; ZAPATA, Nairit; GONZÁLEZ, Jacqueline; ZAPATA, Rene; ÁLVAREZ, Ricardo; GONZÁLEZ, Ernesto; DELGADO, William.	Miranda, 03.06.08	Realizada el 05.06.08. Obstrucción de vía pública.	Artículo 357 del Código Penal.
4	Vecinos, Protesta frente a las instalaciones de la Zona Policial N° 3 del estado Anzoátegui, ubicada en Valle Guanape, el 13.07.08 por denunciar torturas. PAREDES, Hugo	Anzoátegui, 13.07.08	Realizada el 18.07.08. Presunta comisión de los delitos de prohibición de hacer justicia por sí mismo, intimidación pública con uso de artefactos explosivos, agavillamiento, y daños a vehículo y edificio público.	Código Penal

# 7. Derecho a la vida

## Responsabilidad de los cuerpos de seguridad en los casos de violación al derecho a la vida

octubre 2007 – septiembre 2008



## Patrones de violación al derecho a la vida

octubre 2007 – septiembre 2008

